DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

NOTA DINAC/UOC N°: 143 /2017

Asunción, 01 de marzo de 2017.

Abogado
SANTIAGO JURE
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota **DNCP Nº 34003/2016**, de fecha 15 de noviembre del año 2016, en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID:

Nº 309332

Con respecto al punto 1, cabe resaltar que se realizaron todos los trámites necesarios ante la Dirección General de Empresas Publicas, autorizando la misma a la DINAC para poder contratar los servicios de internet con otra prestadora diferente a COPACO para el periodo 2017.

Se adjunta la Nota DGEP N° 23/2017 de fecha 23/02/2017.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C.

ABG. JULIAN PATIÑO
Coordinador U.O.C
DINAC

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y 22 DE SETIEMBRE - 3º PISO
TEL/FAX: (595 21) 224.051 – INT. 137
EMAIL: licitaciones@dinac.gov.py

ASUNCION
PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Empresas Públicas

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

Asunción, 23 de febrero de 2017

NOTA DGEP N° 23 /2017

Señor
LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ - PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota P/DINCA N° 350/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, en la cual se solicita la autorización para la contratación del servicio de internet como conexión principal y redundante con otra prestadora distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), en el marco del Art. 394 del Decreto N° 6715/2017 que modifica el Decreto 4774/2016, *Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.*

En este contexto, la COPACO S.A. ha informado a esta Dirección que cuenta con las condiciones técnicas para la provisión del servicio de conectividad por fibra óptica (servicio dedicado) como red principal. Lo referente a la conexión redundante, la DINAC ha solicitado una conexión por Wireless (Wimax), al respecto la COPACO informa: verifica la factibilidad de proveer el Backup mediante un enlace geográficamente redundante de Fibra Óptica (última milla con un trayecto diferente al principal) inclusive con redundancia de nodo de acceso IP a nuestra red IP/MPLS (distinto al principal) de ser posible, o de lo contrario la provisión de un enlace LTE que cuenta con una tecnología diferente de acceso. Interpretando que la tecnología fijo Wireless mencionada se refiere a la tecnología Wimax, se señala que no se dispone de dicho servicio en la actualidad. Sin embargo se considera que las alternativas propuestas pueden suplir con mayor calidad inclusive, las contingencias requeridas.

Así también, la DINAC ha expresado que la cotización remitida por la COPACO S.A. supera ampliamente la disponibilidad presupuestaria para hacer frente la contratación del servicio con la Empresa Pública, y realizado una comparación con el valor pagado con la prestadora actual, la propuesta de COPACO S.A. supera los valores históricos abonados.

En atención a lo expuesto por la solicitante, referente a la exigencia sobre las especificaciones técnicas de la conexión redundante, el factor presupuestario de la DINAC y la criticidad de las operaciones que realiza en la administración de los aeropuertos del país, esta Dirección otorga la excepción para contratar los servicios de internet con otra prestadora diferente a COPACO S.A. para el periodo 2017, debiendo continuar con los procesos tendientes a que en el ejercicio 2018, la proveedora sea la empresa estatal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA * Dirección Gral. de Empresas * Secretaría de Estado * REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

Econ. FLAVIO R. BRIZUELA
Director General
Dirección General de Empresas Públicas

RECIBIDO
23 FEB 2017
SECRETARÍA GENERAL
DINAC
1014